



Kentucky Career Center

Rehabilitación Vocacional

Guía del consumidor

Índice

1.	Propósito.....	3
2.	Rol del Asesor.....	3
3.	Sus responsabilidades.....	3
4.	Evaluación	3
5.	Elegibilidad	4
6.	Orden de Selección	4
7.	Plan Personalizado de Empleo (IPE).....	5
8.	Servicios de Rehabilitación Vocacional	5
9.	Su Obligación de Pagar por los Servicios.....	6
10.	Compra de Servicios.....	6
11.	Servicios y Beneficios de Otras Agencias.....	7
12.	Beneficiarios de SSI/SSDI/ <i>Ticket to Work</i>	7
13.	Centro Residencial.....	7
14.	Kentucky Business Enterprises	8
15.	Confidencialidad de la Información/Política de Privacidad.....	9
16.	Sus Derechos sobre el Expediente de su Caso.....	9
17.	Sus Derechos de Apelación.....	9
18.	Ayuda con su Apelación	10
19.	Cierre de Caso.....	10
20.	Servicios Posteriores al Empleo	10
21.	Volver a solicitar servicios.....	11
22.	Registro de Votantes	11
23.	Información en la Internet	11
24.	Para Obtener más Información.....	11

1. PROPÓSITO

¿Cuál es el propósito de la Oficina de Rehabilitación Vocacional?

La Oficina brinda oportunidades y servicios de rehabilitación vocacional a personas elegibles con discapacidades con el objetivo de ayudarlas a ingresar o reincorporarse al empleo y ser más independientes y productivos en la comunidad y en el lugar de trabajo.

2. ROL DEL ASESOR

¿Cuál es el rol de mi asesor de rehabilitación?

Su asesor de rehabilitación vocacional cuenta con experiencia y está especialmente capacitado en la rehabilitación de personas con discapacidades, y entiende cómo esto se relaciona con su vida, la comunidad y el lugar de trabajo. Su asesor puede ayudarlo a forjar relaciones, alinear recursos y tomar decisiones informadas con respecto a sus objetivos vocacionales.

Su asesor actuará como facilitador para ayudarlo a determinar sus fortalezas y su potencial, de modo que su Plan Personalizado de Empleo incorpore los servicios que pueden conducir a un trabajo y una carrera exitosos.

En el caso de que su asesor renuncie, sea transferido o ya no esté disponible para ayudarlo, el administrador le brindará la asistencia adecuada y lo asignará a otro asesor.

3. SUS RESPONSABILIDADES

¿Cuáles son mis responsabilidades?

Para tener éxito, debe participar activamente en el desarrollo de su plan de trabajo y el logro de su meta de empleo. Durante el proceso, deberá trabajar en estrecha colaboración con su asesor para escoger una meta de empleo, los tipos de servicios, los proveedores de servicios y para buscar oportunidades de empleo. Usted puede contribuir a su rehabilitación vocacional al cumplir con las citas programadas, mantener el contacto con su asesor y trabajar arduamente para alcanzar su meta de empleo. Si su asesor no puede comunicarse con usted o si usted no le responde a su asesor, su caso se cerrará.

4. EVALUACIÓN

¿Qué información es necesaria para determinar mi elegibilidad y los servicios que necesitaré?

Siempre que sea posible, su asesor se basará en la información existente sobre su discapacidad para determinar la elegibilidad. A menudo, las evaluaciones educativas,

las evaluaciones de seguridad social, los exámenes oculares realizados por el oftalmólogo u optometrista y otros registros que proporcione brindarán información suficiente. Sus aportes sobre las necesidades relacionadas con el empleo son vitales para este proceso. A veces, puede ser necesaria información adicional para determinar la elegibilidad o para explorar qué servicios necesita para obtener un empleo. En estos casos, se organizarán y proporcionarán otras evaluaciones médicas, vocacionales, técnicas y educativas adecuadas sin costo alguno para usted.

5. ELEGIBILIDAD

¿Cómo se determinará mi elegibilidad para los servicios?

- Usted debe tener una discapacidad física, mental o visual.
- Su discapacidad debe provocarle un impedimento sustancial para el empleo.
- Usted debe necesitar servicios de rehabilitación vocacional.
- Si cumple con los criterios anteriores, se determinará que es elegible a menos que haya pruebas claras y convincentes de que no puede beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional.
- Si usted recibe beneficios por discapacidad de parte del Seguro Social, se lo considera una persona con una discapacidad significativa y se presumirá que es elegible para recibir los servicios.

Se tomará una decisión de elegibilidad dentro de los 60 días, a menos que circunstancias excepcionales e imprevistas causen un retraso. Si la elegibilidad no se puede determinar en 60 días, usted y el asesor deben acordar una extensión por única vez. Debe firmar esta extensión y debe devolvérsela al asesor antes de que finalice el plazo de 60 días o su caso se cerrará.

6. ORDEN DE SELECCIÓN

¿Qué es el Orden de Selección y qué impacto tendrá sobre mis servicios?

El asesor le asigna a las personas elegibles una categoría de prioridad para garantizar que las personas con las discapacidades más significativas reciban primero los servicios. Si la Oficina carece de fondos disponibles para atender a todas las personas elegibles, primero debemos atender a las personas con las discapacidades más significativas.

Si usted tiene una discapacidad menos significativa y se encuentra dentro de una categoría que actualmente no podemos atender, puede solicitar que su caso sea colocado en una lista de espera. En caso de que dispongamos de fondos adicionales, se lo contactará para evaluar su interés en los servicios. Incluso si no hay fondos disponibles para atenderlo, la Oficina le proporcionará información y derivaciones a otras agencias que pueden ayudarlo a satisfacer sus necesidades de empleo.

7. PLAN PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)

¿Qué es un Plan Personalizado de Empleo?

Después de que su asesor haya determinado que usted es elegible, hablará con usted acerca de sus intereses laborales y la mejor manera de alcanzar su meta de empleo. Su Plan Personalizado de Empleo detallará los servicios que recibirá, los proveedores de los servicios, cualquier beneficio similar disponible y un plan para evaluar su progreso hacia su meta. Su Plan Personalizado de Empleo será consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y elección informada. Algunas cosas que debe considerar al redactar su IPE deben incluir el mercado laboral local, las expectativas salariales, las necesidades financieras, su capacidad para trasladarse al trabajo, las habilidades académicas y la experiencia relevante.

Su Plan Personalizado de Empleo (IPE) debe desarrollarse dentro de los 90 días posteriores a la determinación de su elegibilidad para los servicios. Si el IPE no se puede redactar en 90 días, usted y el asesor deben acordar una extensión. Usted debe firmar la extensión y devolverla al asesor antes de que finalice el plazo de 90 días o su caso se cerrará. Durante esta fase de planificación, usted tiene la opción de desarrollar y redactar la totalidad o parte de su IPE con la ayuda de su asesor; puede hacerlo solo o con la ayuda de su representante; o, puede solicitar que su asesor redacte el IPE por usted. Independientemente de la opción que elija, usted y su asesor deben estar de acuerdo con el IPE y ambos deben firmarlo. El IPE debe redactarse usando los formularios aprobados por la Oficina. Puede solicitar asistencia técnica a través del Programa de Asistencia al Cliente (consulte la página 12).

Se pueden hacer cambios a su plan en cualquier momento, siempre y cuando esté trabajando para obtener un empleo. Los asesores deben revisar su plan anualmente con usted. Si usted y su asesor determinan que no puede alcanzar su meta vocacional o un resultado de empleo adecuado, incluso después de buscar otras alternativas, entonces se podrán suspender los servicios. Es importante comunicarse con su asesor de inmediato si no puede completar los servicios o si ha habido un cambio importante en su vida que afecta su capacidad para obtener o mantener un empleo.

8. SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

¿Qué tipo de servicios puede proporcionar la Oficina de Rehabilitación Vocacional?

La Oficina puede brindarle los servicios de rehabilitación vocacional necesarios para alcanzar su meta vocacional. Los siguientes son algunos ejemplos:

- Evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de rehabilitación vocacional.
- Asesoramiento y orientación.
- Recuperación física y mental.

- Desarrollo de habilidades personales.
- Capacitación vocacional u otros servicios de capacitación.
- Empleo asistido.
- Servicios de asistencia personal.
- Ayudas para la visión reducida.
- Servicios de interpretación y toma de notas.
- Tecnología de rehabilitación y equipos de entrenamiento.
- Servicios de colocación y retención laboral
- Capacitación en el lugar de trabajo
- Servicios de seguimiento laboral y servicios posteriores al empleo
- Información y referencias
- Servicios de Transición Previa al Empleo

Servicios de Capacitación para la Vida Independiente para personas ciegas o con discapacidad visual:

Para alcanzar su meta de empleo, es posible que necesite Servicios de Capacitación para la Vida Independiente. Este programa proporciona una gama de capacitaciones en habilidades para la vida independiente y otros servicios para ayudar a las personas con ceguera/poca visión a mejorar y/o mantener la capacidad de manejarse independientemente en el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad. La capacitación puede incluir instrucción en el uso de métodos adaptativos y dispositivos diseñados para mejorar la independencia. Si está interesado en los Servicios de capacitación para la Vida Independiente, puede preguntarle a su asesor de VR sobre una derivación.

9. SU OBLIGACIÓN DE PAGAR POR LOS SERVICIOS

¿Tendré que pagar por algún servicio?

Muchos servicios se brindan independientemente de su situación financiera. Usted y su asesor hablarán sobre los ingresos y recursos de su hogar. En algunos casos, se le puede solicitar que pague por el costo de su programa.

10. COMPRA DE SERVICIOS

¿Cómo se compran los servicios?

Todos los servicios adquiridos deben estar aprobados por adelantado por su asesor y se debe enviar una autorización de pago por escrito a cada proveedor de servicios. La Oficina ha establecido tarifas y tasas de pago para los servicios. En la mayoría de los casos, los proveedores de servicios aceptarán estas tarifas como pago total.

11. SERVICIOS Y BENEFICIOS DE OTRAS AGENCIAS

Si soy elegible para obtener servicios o beneficios similares de otras agencias, ¿tengo que usarlos?

La ley federal requiere que usted utilice cualquier otro beneficio para el cual es elegible para cubrir el costo de algunos servicios. Estos beneficios pueden incluir becas de capacitación, Medicare, Medicaid, indemnizaciones por accidentes laborales y seguros. Si se niega a solicitar y utilizar otros beneficios para los que es elegible, es posible que la Oficina no pueda pagar el servicio planificado.

12. BENEFICIARIOS DE SSI/SSDI/TICKET TO WORK

¿Qué sucede si recibo SSI o SSDI o tengo *Ticket to Work*?

Si recibe un beneficio por discapacidad del Seguro social (SSI o SSDI), es posible que tenga inquietudes sobre cómo el empleo puede afectar sus beneficios. Hay información básica disponible para los residentes de Kentucky en <https://ky.db101.org>. Además, su asesor puede derivarlo a un asesor calificado en incentivos laborales para que realice un análisis más detallado de los beneficios.

La mayoría de los beneficiarios por discapacidad del Seguro Social y de la Seguridad de Ingreso Suplementario son elegibles para *Ticket to Work* para obtener rehabilitación vocacional, empleo u otros servicios de asistencia de un proveedor aprobado de su elección. Su *Ticket to Work* se considera "en uso" mientras trabaja con nosotros. Una vez que haya firmado su Plan Personalizado de Empleo, enviaremos su información al Administrador del Programa Ticket to Work para su asignación. Si usted aún es elegible para *Ticket to Work* cuando su caso se cierra, es posible que desee asignarlo a otra agencia para continuar con la asistencia. Para obtener más información sobre el programa *Ticket to Work*, puede llamar sin costo al 1-866-968-7842 (TTY 1-866-833-2967) o visitar el sitio web en www.choosework.ssa.gov. También puede obtener más información del Seguro Social llamando al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-32500778) o en www.socialsecurity.gov/work.

13. CENTRO RESIDENCIAL

¿La Oficina de Rehabilitación Vocacional tiene un centro residencial que brinda servicios a personas con discapacidades significativas?

Sí. La Oficina de Rehabilitación Vocacional opera dos centros residenciales.

Centro de Capacitación Vocacional Carl D. Perkins

El Centro de Capacitación Vocacional Carl D. Perkins, ubicado en Thelma, KY, ayuda a las personas con discapacidades a obtener un empleo y a mejorar el manejo de la vida independiente a través de la educación, la medicina, la tecnología y programas

relacionados. Los siguientes servicios vocacionales y de apoyo están disponibles: evaluación vocacional, adaptación laboral y capacitación vocacional; asesoramiento en rehabilitación; servicios integrales de rehabilitación médica; servicios psicológicos; actividades recreativas; servicios de comunicación del habla y lingüística; y residencias médicas y para estudiantes. Para obtener información sobre la admisión, comuníquese con su asesor de rehabilitación vocacional local o llame al:

(606) 788-7080 (V/TTY) o 1-800-443-2187

<https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation/cdpvtr>

Centro de Rehabilitación Charles W. McDowell

El Centro de Rehabilitación Charles W. McDowell en Louisville brinda servicios especializados a los residentes de Kentucky con discapacidades de la visión en un entorno integral para aquellos que desean adquirir habilidades para manejarse de manera independiente y obtener un empleo.

Los programas están orientados hacia el desarrollo de la independencia y los resultados de empleo. El personal y los instructores están disponibles para evaluar habilidades y brindar capacitación en las siguientes áreas: Servicios profesionales y vocacionales, Servicios de Capacitación para una Vida Independiente y Servicios de Orientación y Movilidad. Además, durante los meses de verano, el Centro McDowell ofrece capacitación para estudiantes en edad de transición que se estén preparando para después de la escuela secundaria. Para obtener información sobre la admisión, comuníquese con su asesor de rehabilitación vocacional local o llame al:

(502) 429-4460 o (800) 346-2115

<https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation/blindservices/McDowellCenter>

14. KENTUCKY BUSINESS ENTERPRISES

¿Qué es Kentucky Business Enterprises?

Kentucky Business Enterprises (KBE, por sus siglas en inglés) es uno de los programas de venta de alimentos y venta de comida líderes en el país, operado por personas ciegas o con discapacidad visual. El programa capacita y coloca a individuos como operadores autónomos de cafeterías, restaurantes e instalaciones de venta automática en edificios públicos y privados en todo el estado.

Administrado por la División de Rehabilitación Vocacional de los Servicios para Personas Ciegas, KBE capacita y certifica a los residentes de Kentucky legalmente ciegos en el servicio de alimentos y les otorga licencias para operar bares, restaurantes e instalaciones de venta automatizada en lugares públicos y privados.

El programa proporciona oportunidades de carrera y empleo a tiempo completo para los residentes de Kentucky que están legalmente ciegos, al mismo tiempo que ofrece servicios de comida y de venta automatizada de alta calidad para el gobierno y las empresas.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/POLÍTICA DE PRIVACIDAD

¿La información personal sobre mí en posesión de la Oficina de Rehabilitación Vocacional se mantendrá confidencial?

Sí. La Oficina no puede divulgar información sobre usted a menos que:

- Sea necesario para llevar a cabo su programa de rehabilitación vocacional, o
- tengamos el consentimiento por escrito para hacerlo.
- Sea requerido por la ley, o
- sea necesario para proteger su seguridad o la seguridad de los demás.

Parte de su información personal se compartirá con otras agencias del gobierno del estado de Kentucky, así como con la Administración del Seguro Social, para coordinar los servicios y proporcionar los requisitos de informes federales obligatorios. Las entidades externas que asisten a la Oficina con encuestas de satisfacción también pueden utilizar parte de su información personal. No se requiere su consentimiento por escrito para compartir esta información. (La información que se puede compartir incluye salarios, nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico, edad, nivel de educación, etc.) La Oficina de Rehabilitación Vocacional no divulgará información médica/psicológica confidencial sin su consentimiento por escrito a menos que un tribunal lo disponga.

**Aceptamos comunicaciones por correo electrónico o fax, pero tales métodos de comunicación pueden no ser seguros y no podemos garantizar la confidencialidad.

16. SUS DERECHOS SOBRE EL EXPEDIENTE DE SU CASO

¿Puedo obtener la información personal sobre mí que se encuentra en posesión de la Oficina de Rehabilitación Vocacional?

Sí. Deberá solicitar por escrito la información específica que desee obtener del expediente de su caso. Si la información nos la proporcionó otra agencia o si es información confidencial que nos proporcionó un médico o psicólogo, le informaremos sobre ésta y lo remitiremos a la fuente para su divulgación.

17. SUS DERECHOS DE APELACIÓN

¿Qué pasa si estoy insatisfecho y quiero presentar una queja?

En nuestra experiencia toda insatisfacción puede resolverse de manera informal. Si tiene una queja, le recomendamos que se comunique primero con su asesor, con el supervisor de su asesor y/o con el Administrador regional del Programa. Si la queja no se resuelve, puede comunicarse con el Director o el Subdirector de Servicios del Programa dentro de los 60 días de la fecha de la decisión en disputa. La Oficina puede ofrecer servicios de mediación a través de una parte imparcial para resolver las disputas entre los consumidores y el personal y estos servicios están disponibles en

cualquier etapa del proceso de rehabilitación. Usted también puede solicitar una audiencia. Si no está satisfecho con la prestación o denegación de servicios y desea continuar con el proceso de apelación, comuníquese por carta o por teléfono:

Director or Assistant Director of Field Services
275 East Main Street, Mail Drop 2-EK
Frankfort, KY 40621
1-800-372-7172 (Voz)
502-542-6042 (Videoteléfono)

18. AYUDA CON SU APELACIÓN

¿Qué es el Programa de asistencia al cliente?

El Gobernador ha establecido el Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) para ayudarlo en su relación con la Oficina de Rehabilitación Vocacional. El CAP puede ayudarlo a comprender los servicios disponibles en la Oficina, asesorarlo sobre otros beneficios disponibles de las agencias estatales y federales, ayudarlo a buscar los recursos adecuados para garantizar la protección de sus derechos y ayudarlo a resolver cualquier insatisfacción que pueda tener con la Oficina respecto a la prestación o denegación de servicios. Para comunicarse con el CAP, visite su sitio web en <http://kycap.ky.gov>, llame, escriba o envíe un correo electrónico a:

300 Sower Blvd. 4th Floor
Frankfort, KY 40601
Correo electrónico: Cynthia.Elliott@ky.gov
502-564-3140

19. CIERRE DE CASO

¿Cuándo puede cerrarse mi caso de rehabilitación vocacional?

Su caso puede cerrarse si:

- Ha completado los servicios planificados en su Plan Personalizado de Empleo y ha conservado el empleo con éxito durante 90 días.
- Usted ya no está interesado.
- Se ha determinado que ya no puede beneficiarse de los servicios en términos de empleo.
- No podemos ponernos en contacto con usted.

20. SERVICIOS POSTERIORES AL EMPLEO

¿Puedo recibir algún servicio después de haber logrado un resultado de empleo exitoso y después de que mi caso haya sido cerrado?

Aunque haya logrado y mantenido su meta de empleo, usted puede ser elegible para los servicios posteriores al empleo si estos son necesarios para que usted pueda retener, recuperar o avanzar en el empleo. Estos servicios deben ser a corto plazo y deben estar relacionados con su programa original de rehabilitación vocacional.

21. VOLVER A SOLICITAR SERVICIOS

¿Puedo volver a solicitar los servicios una vez que mi caso se cerró?

Sí. Sin embargo, su elegibilidad deberá determinarse en el momento en que vuelva a presentar su solicitud.

22. REGISTRO DE VOTANTES

¿Qué es la Ley Nacional de Registro de Votantes?

La Ley Nacional de Registro de Votantes es una ley que facilita que las personas se registren para votar. Su asesor le preguntará si está registrado para votar. Si no está registrado, su asesor le explicará cómo funciona el proceso de registro y, si usted lo solicita, lo ayudará a completar los formularios.

23. INFORMACIÓN EN LA INTERNET

¿Hay información sobre la Oficina de Rehabilitación Vocacional en Internet?

La Oficina mantiene una página web, que contiene una variedad de información. La página web también contiene enlaces a otras páginas web pertinentes. La dirección en Internet es <http://ovr.ky.gov>

24. PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

¿Qué sucede si todavía tengo preguntas sobre la Oficina de Rehabilitación Vocacional?

Puede ponerse en contacto con su asesor. Si no se le ha asignado uno, comuníquese con una oficina cercana o llame gratis al 1-800-372-7172 (Voz) o al 502-542-6042 (videoteléfono). La dirección de correo electrónico general de la Oficina es wfd.vocrehab@ky.gov

Mi Asesor de Rehabilitación Vocacional es:

El Supervisor de Distrito en mi área es:

**Oficina Central
275 East Main Street, Mail Drop 2EK
Frankfort, KY 40621
800-372-7172**